



POROY FORJANDO SU DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2019-AL-MDP

Poroy, 15 de marzo del 2019.

157

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

VISTO:

El informe N°088-2019-RAK-GI-MDP, emitido por el Gerente de Infraestructura, por el cual solicita resolución de ampliación de plazo del proyecto: "Creación del Servicio de Protección contra inundaciones en el Sector de Brisas del Arco del Distrito de Poroy-Cusco-Cusco"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 37° de la Ley 27972, sobre Régimen Laboral, indica que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2018-A/MDP, de fecha 31 de agosto de 2018, aprobó el expediente técnico de la obra "Creación del Servicio de Protección contra inundaciones en el Sector de Brisas del Arco del Distrito de Poroy-Cusco-Cusco" con un presupuesto de S/860,583.457 (ochocientos sesenta mil quinientos ochenta y tres con 457/100 soles), con un plazo de ejecución de 84 días hábiles;

Que, la ejecución de las obras publicas por administración directa se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, en dicho dispositivo legal se establece en su numeral 8 art 1° que el ingeniero residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspecto, imitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, mediante el Informe N°024-2019-OASE-RO-MDP, emitido por el residente de obra, señala que el avance físico de la obra al 28 de febrero es del 18.13%, asimismo señala que se debe considerar el saldo del programa por ejecutar, de S/261,734.71 (doscientos sesenta y un mil setecientos treinta y cuatro con 71/100 soles) y un saldo del aporte de la entidad, por ejecutar de S/427,633.00 (cuatrocientos veintisiete mil seiscientos treinta y tres), por lo que solicita la ampliación de plazo de ejecución de obra, por 29 días hábiles, considerando que la aprobación del expediente técnico, ha sido aprobado también en días hábiles, haciendo un plazo de ejecución total de 180 días hábiles e total, justificando dicha ampliación en las causales de escasez o



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ



POROY FORJANDO SU DESARROLLO

desabastecimiento sostenido de insumo o material, y la causal de reconocimiento de plazo no ejecutado;

Que, mediante el Informe mencionado en el Visto, el Gerente de Infraestructura solicita que se emita la resolución correspondiente para la aprobación de ampliación de plazo para ejecución de obra;

Por lo que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, a lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, y demás normas aplicables, esta Alcaldía;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **AMPLIACION DE PLAZO N°01** del Proyecto: "Creación del Servicio de Protección contra inundaciones en el Sector de Brisas del Arco del Distrito de Poroy-Cusco-Cusco", por 29 días hábiles, en atención al Informe N°024-2019-OASE-RO-MDP, sin ampliación presupuestal, haciendo un total de 180 días hábiles para la ejecución de la obra.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la gerencia de Infraestructura realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
G.M.
GI
RO
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Ing. Francisco Tuccas Quispe
D.N.I. 23887758
ALCALDE